

D. ALBERTO BUENDÍA MOYA, Secretario del Ayuntamiento de Alaquàs (Valencia).

CERTIFICO: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria nº 13 celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de julio de 2024, figura el siguiente acuerdo que transcrito dice:

"4. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES CONVOCATORIA DEL VI CONCURSO DE GRAFITIS.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo y La salud mental de la juventud se ha convertido en una cuestión cada vez más crítica en la sociedad contemporánea. En un mundo de presiones sociales, retos académicos y exposición constante a las redes sociales, la juventud se enfrenta a una gama de tensiones y ansiedades sin precedentes. Así pues, dentro de las políticas integrales dirigidas a la promoción de la cultura urbana en la población juvenil, se propone la realización del VI Concurso de grafitis, según las siguientes bases.

RESULTANDO que existe crédito adecuado y suficiente, en la partida 33700/48010 para la financiación del gasto a realizar correspondiente al premio de la persona ganadora, certificándose a través de la retención de crédito con número contable 12024000005877.

Visto lo anteriormente expuesto y estando fiscalizado por la intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, órgano competente según delegaciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía 2023-2321 de 21 de junio, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las Bases-Convocatoria correspondientes al VI Concurso de Grafitis. Alaquàs Arte Urbano, donde se establecen los plazos, criterios a seguir a este proceso de las que se hará la pertinente publicidad y difusión a través de la página web del Ayuntamiento de Alaquàs.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 1500€ correspondiente al premio de la persona ganadora de la presente convocatoria.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación de las presentes Bases para su publicación en la BDNS, así como a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.





"BASES AYUNTAMIENTO DE ALAQUÀS (VALENCIA) VI CONCURSO DE GRAFITIS. ALAQUÀS ARTE URBANO 2024"

La Concejalía de Juventud y Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Alaquàs convoca el "VI Concurso de GRAFITIS. Alaquàs Arte Urbano" en conmemoración del 2 de marzo que se celebra el Día Mundial del Bienestar Mental de los Adolescentes y el Día Mundial de la Salud Mental, 10 de octubre.

Esta convocatoria quiere plasmar otra forma de arte en varias partes de la localidad, y que sirvan de embellecimiento en la localidad y como posible reclamo turístico. El espacio elegido para la ejecución de la obra será el muro de Calle Rigoberta Menchú esq. Calle Mestra Isabel López Evole de Alaquàs ubicado en el IES Clara Campoamor.

La salud mental de la juventud se ha convertido en una cuestión cada vez más crítica en la sociedad contemporánea. En un mundo de presiones sociales, retos académicos y exposición constante a las redes sociales, la juventud se enfrenta a una gama de tensiones y ansiedades sin precedentes.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) hasta enero de 2022, los trastornos mentales son una de las principales causas de enfermedad y discapacidad entre la juventud, contribuyendo al 13% de la carga mundial de enfermedades y lesiones en personas de 10 a 19 años. Los trastornos de ansiedad, que pueden manifestarse como ataques de pánico o preocupación excesiva, son especialmente frecuentes en este grupo de edad. Resulta que el 3,6% de las personas adolescentes entre 10 y 14 años y el 4,6% entre 15 y 19 años padecen un trastorno de ansiedad. Además, se estima que el 1,1% de las personas entre 10 a 14 años y el 2,8% de los de 15 a 19 años padecen depresión. [\[1\]](#)

La presión social para ajustarse a ideales poco realistas de belleza y éxito, alimentada por la omnipresencia de las redes sociales, se ha identificado como un factor que contribuye significativamente a los problemas de salud mental entre la juventud. Lograr un equilibrio entre la vida online y fuera de ella se ha convertido en una parte integral del bienestar mental de la juventud, ya que una exposición excesiva a los medios sociales puede contribuir a la ansiedad y la depresión. Además, el estigma asociado a las enfermedades mentales puede dificultar la búsqueda de ayuda, retrasando el diagnóstico y el tratamiento.

La colaboración entre la familia, la escuela y la comunidad es esencial para crear un entorno de apoyo en el que la juventud se sienta libre para expresar sus sentimientos sin ser juzgados. Por ello, promover la concienciación sobre la salud mental desde una edad temprana se ha convertido en algo crucial. Los programas educativos en las escuelas que enseñan técnicas de gestión del estrés y fomentan la conciencia emocional pueden desempeñar un papel clave en la prevención y gestión de los trastornos mentales juveniles.





Solo a través de un compromiso colectivo con la educación, la concienciación y el apoyo podemos esperar construir un futuro en el que la salud mental de la juventud sea una prioridad indiscutible.

[1] <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health>

[2] <https://www.unicef.es/noticia/salud-mental-adolescentes-estado-mundial-infancia>

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

1.1 Objeto.

Regular el proceso de concesión del “VI Concurso de GRAFITIS. Alaquàs Arte Urbano” en conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental, 10 de octubre

1.2 Finalidad.

Prevención de los trastornos mentales y lucha contra la estigmatización de la juventud.

Fomentar la alfabetización emocional en la juventud.

Que la infancia y la juventud reciban mensajes sobre los factores de riesgo y de prevención.

Propiciar mejores condiciones para la juventud que experimenta un trastorno mental.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

2.1 Pueden participar en el concurso todas las personas a partir de los 16 años inclusive. En caso de ser una persona menor de edad, la madre/padre o tutor/a legal tendrá que firmar toda la documentación de anexos (Anexo I, II, III i IV) a presentar, indicando de este modo su conformidad con lo expuesto.

2.2 Cada participante podrá presentar una única obra.

2.3 La persona participante garantizará la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como el carácter inédito de la misma y de la titularidad en exclusiva y sin carga y sin ninguna limitación de todos los derechos de explotación sobre la obra frente a terceras personas.

2.4 Participación grupal: En caso de que la obra sea un trabajo conjunto de más de una persona (realizado por un grupo, una asociación, etc.) tendrá que ser presentado por una única persona responsable que, a todos los efectos, será quien realice la inscripción. Si se desea, se puede indicar en el momento de formalizar la inscripción en un documento aparte las especificaciones correspondientes sobre quién son todas las personas creadoras de la obra.

2.5 No podrán participar las personas que, cumpliendo los requisitos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que





establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.6 No podrán concurrir trabajos premiados en otros concursos ni pendientes de resolución ni presentados simultáneamente a otros certámenes de Alaquàs y/u otros municipios.

TERCERA. PREMIO

3.1 El premio al ganador de la presente convocatoria se cuantifica en 1.500,00 €, financiados con créditos de la aplicación 33700/48010 del vigente presupuesto municipal 2024, tratándose de un importe máximo y de carácter no ampliable.

El pago del mismo tendrá lugar mediante transferencia bancaria una vez finalizada la obra y con la conformidad de la Administración convocante, al ganador/a o al representante del grupo, siendo objeto de la correspondiente retención a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3.2 Estos premios se concederán en concepto de subvención y se tendrán en cuenta por lo tanto las siguientes referencias normativas: Ley de Haciendas Locales, Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, RD 887/2006 de 21 de julio, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024 y Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Alaquàs.

3.3 Se aplicará a estos premios la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente.

3.4 Se dará publicidad de los premios en los términos establecidos en el arte. 18 de la Ley General de Subvenciones.

3.5 Se publicarán en la web municipal y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

CUARTA. PUBLICIDAD

4.1 De las presentes bases y de la convocatoria se dará publicidad al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Tablón de edictos (sede electrónica) y en la Base de datos Nacionales de Subvenciones de acuerdo con el arte. 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la web municipal y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

4.2 El Ayuntamiento además se reserva el derecho a exhibir los trabajos presentados en proyecciones de la localidad y a alojarlos electrónicamente de manera temporal o indefinida en alguna red social municipal, así como para utilizarlos con fines vinculadas a la promoción de la cultura urbana y la salud mental en la juventud.

QUINTA. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA





5.1 Los diseños podrán utilizar cualquier de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: valenciano y/o castellano.

5.2 La técnica y el estilo serán libres y se podrá utilizar todo tipo de técnicas de pintura mural. La temática de la obra será “Salud Mental en la Juventud”.

5.3 Presentación de los trabajos:

- Esbozo en A3 apaisado, con el que se pretende plasmar (indicando detrás el lema de la obra, lugar o espacio). Posibilidad de presentar más de un A3 por las dimensiones del muro.
- Información de colores y cantidad de material preciso.
- Temáticas, y lugar o espacio objeto del trabajo de los que se han propuesto:
 - Muro: Calle Rigoberta Menchú esq. Calle Mestra Isabel López Evole de Alaquàs ubicado en el IES Clara Campoamor
 - Medidas del muro: 34,70 metros
 - TEMÁTICA: “Salud Mental en la Juventud”.
- Declaración jurada de exclusividad de las obras presentadas.
- Fotocopia de DNI, NIE/Pasaporte en vigor.
- Fotos de otras obras realizadas.
- Enlaces web, redes sociales, textos explicativos de la obra, etc.
- En caso de ser menor de edad, la autorización paterna o materna o del responsable legal.

5.4 En la obra tendrán que aparecer referencias a las redes sociales o a los lemas que el Ayuntamiento de Alaquàs comunique a la persona/s ganadora/s en el momento de la ejecución.

SEXTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.

6.1 Presentación de trabajos.

Por un lado, habrá que presentar la inscripción que se podrá formalizar preferentemente por sede electrónica a través de firma digital, por correo certificado o presencialmente rellenando una instancia en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alaquàs el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia. Hay que dirigir esta instancia al área de Juventud y Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Alaquàs.

Plazo presentación: 20 días hábiles a contar desde la publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de inscripción al concurso se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
- Autorización tratamiento de datos personales y derechos de imagen (ANEXO I)
- Declaración de autoría (ANEXO II).
- Declaración responsable (ANEXO III).





- *Cesión del derecho de cobro (ANEXO IV)*

Tanto si se decide presentar la obra por registro de entada del Ayuntamiento de Alaquàs o por correo certificado, será preciso su presentación de la siguiente forma y contenido:

En sobre cerrado indicando:

- *En su exterior:*
 - *Nombre completo.*
 - *Dirección postal.*
 - *Lema de la obra.*
- *En su interior:*
 - *Inscripción mediante instancia debidamente cumplimentada con fecha y firma. En caso de personas menores de edad también la correspondiente autorización de los responsables legales.*
 - *Esbozo en A3 apaisado, con el que se pretende plasmar (indicando detrás el lema de la obra, lugar o espacio). Posibilidad de presentar más de un A3 por las dimensiones del muro.*
 - *Información de colores y cantidad de material preciso.*
 - *Fotocopia del DNI, NIF o NIE (en vigor).*
 - *Autorización tratamiento de datos personales y derechos de imagen (ANEXO I)*
 - *Declaración de autoría (ANEXO II).*
 - *Declaración responsable (ANEXO III).*
 - *Cesión del derecho de cobro (ANEXO IV)*
 - *Fotos otras obras realizadas.*
 - *Enlaces web, redes sociales, textos explicativos de la obra, etc.*

Los anexos I, II, III y IV, se tendrán que presentar debidamente rellenos con firma y fecha, y contarán con los datos personales de la persona participante. En caso de ser menor de edad, la madre/paro o tutor/a legal tendrá que firmar toda la documentación anexa (Anexo I, II, III y IV) a presentar, indicando de este modo su conformidad con lo expuesto.

La ejecución del trabajo se tiene que llevar a cabo, con un acuerdo entre las partes, antes de la finalización del año 2024. En todo caso, podrá concretarse otra fecha de ejecución por razones de disponibilidad y programación.

SÉPTIMA. CRITERIOS Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

7.1 Criterios de valoración.

Los criterios de valoración a tener en cuenta serán:

- *Originalidad y creatividad. 40 %*
- *Ingenio. 20%*
- *Mensajes claramente reconocibles. 20%*
- *Dificultad de ejecución. 20%*

7.2 Comisión de Valoración.

Para la valoración de los trabajos se nombrará un jurado compuesto por 7 miembros, con la distribución:





- *Alcalde de Alaquàs, que ostentará la Presidencia.*
- *El concejal de Juventud, Cooperación Internacional y Promoción de la Paz del Ayuntamiento de Alaquàs como Vicepresidente.*
- *Un técnico del Departamento de Juventud y Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Alaquàs que hace de secretario.*
- *Una persona perteneciente a asociaciones o colectivos estables relacionados con la cultura urbana.*
- *Técnica de Salud Mental del Ayuntamiento de Alaquàs.*
- *Concejal de Bienestar social, Mayores, Diversidad Funcional y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alaquàs.*
- *Una persona integrante del grupo de Corresponsales Juveniles del año 2024.*

7.3 Los premios podrán quedar desiertos, en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne un mínimo 60 puntos porcentuales para ser premiado.

7.4 La resolución de la comisión de valoración será inapelable.

OCTAVA. EXCLUSIONES

Se descartarán los trabajos que no tengan relación con la temática, que no reúnan un mínimo de 60 puntos porcentuales en la valoración o puedan resultar de mal gusto u ofensivos contra instituciones o personas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales se informa que los datos personales recogidos serán tratados a fin de gestionar las solicitudes, valoración y adjudicación del premio, y es responsable del tratamiento el Ayuntamiento de Alaquàs. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición en su tratamiento dirigiendo una solicitud al Ayuntamiento de Alaquàs, Calle Mayor, 88.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa a las personas participantes o madre/paro/tutora/tutor legal del o de la persona menor de edad que sus datos podrán ser tratados por el Ayuntamiento de Alaquàs en los siguientes términos:

a) Responsable Tratamiento: El responsable del tratamiento es la entidad organizadora de la promoción, los datos identificadores de la cual son los siguientes: Ayuntamiento de Alaquàs, dirección Calle Mayor, 88, 46970, Alaquàs, Valencia (España), o en su caso también puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd@alaquas.org .

b) Datos que trataremos:





- *Respecto de todas las personas participantes: Los datos necesarios para participar en el concurso.*
- *Respecto de las personas ganadoras: Además de los datos anteriores, sus datos fiscales completos y los datos necesarios para la entrega del premio.*

c) Finalidades del tratamiento:

- 1. Gestionar el sorteo y el concurso asociados a la promoción, difundir y dar publicidad a sus respectivos resultados.*
- 2. Tramitar la entrega de los premios.*
- 3. Tener la posibilidad, en caso de resultar persona ganadora, de realizar grabaciones, fotografías y videos, difundir las mencionadas imágenes tanto en línea como en web, correos, redes sociales, etc.*
- 4. Y, en su caso, cumplir las obligaciones fiscales que puedan resultar de aplicación.*

d) Legitimación del tratamiento: El tratamiento se basa:

- *En el acuerdo de voluntades que implica la aceptación de estas Bases y la participación de la persona interesada madre/paro/tutora/tutor legal del o de la persona menor de edad en la promoción.*

• *En el supuesto de la publicación de imágenes, en el consentimiento de la persona interesada o madre/paro/tutora/tutor legal del o de la persona menor de edad manifestado expresamente al marcar la casilla destinada a tal efecto.*

SÍ ☐ NO ☐ Acepto el tratamiento de mi imagen o en las cuales aparezca mi hija, hijo o representada/o legal (incluida la publicación de la misma en diferentes medios) y cedo su uso conforme al indicado en estas bases legales:

Web del responsable del tratamiento www.alaquas.org

Facebook: La red social norteamericana puede transferir datos en los Estados Unidos por el que recomendamos conocer su política de privacidad <https://es-es.facebook.com/privacy/explanation>

Instagram: La red social norteamericana puede transferir datos en los Estados Unidos por el que recomendamos conocer su política de privacidad <https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388>

También informamos que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18 de la CE y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Se establece que la aceptación del premio por las personas ganadoras implica el otorgamiento expreso de la autorización al Ayuntamiento de Alaquàs para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por eso tenga ningún derecho a remuneración u obtención de beneficio diferente de la entrega del premio. La negativa a este punto implicará la renuncia automática del premio.





Los derechos de uso comercial y publicitario de todo el material generado durante el disfrute del premio por las personas ganadoras, incluyendo las fotografías, videos y publicaciones que realizan en sus propias redes sociales o medios digitales, son cedidos al Ayuntamiento de Alaquàs, que los podrá utilizar con fines comerciales y publicitarias en cualquier de sus canales impresos o digitales, incluyendo su web, folletos y redes sociales entre otras.

e) Destinatarios: Como regla general, los datos tratados solo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la promoción, en el caso de las personas ganadoras.*

- A las autoridades administrativas que puedan requerirlas en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquellas en relación con reclamaciones de la ciudadanía.*

- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.*

f) Conservación:

- Los datos de las personas participantes se conservarán mientras se tramite el presente concurso. Después de esto, se mantendrán durante el plazo necesario para responder ante posibles reclamaciones.*

- En el caso del consentimiento para la difusión de imágenes y videos, mientras no se retire o revoque el consentimiento a través de los medios indicados en el apartado "derechos".*

- Los datos de las personas ganadoras y sus suplentes, incluidos aquellas que la designación de los cuales acabe siendo finalmente fallida, se conservarán además durante el tiempo preciso para gestionar la entrega de los premios, la difusión de los resultados de la promoción, así como para cumplir con las exigencias legales, fiscales y administrativas vinculadas a la promoción. Después de esto, se mantendrán, durante los plazos legalmente previstos, muy significadamente los plazos legales de prescripción de eventuales responsabilidades tributarias y administrativas, así como de las acciones judiciales que se puedan derivar de estas y de la promoción.*

g) Derechos:

Toda persona participante o ganadora podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o, en su caso, oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercer los derechos tendrá que presentar un escrito en la dirección postal o electrónica antes señalada. Tendrá que especificar qué de estos derechos solicita que sea satisfecho y, a su vez, tendrá que añadir la fotocopia del DNI o documento identificador equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, tendrá que aportar también el documento que acredite la representación y el documento identificador de este.





Así mismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DISPOSICIÓN FINAL

Todas las personas que decidan participar en este concurso tendrán que aceptar y cumplir estas bases. La organización resolverá las cuestiones que no estén previstas.

Para resolver cualquier cuestión relativa al presente concurso se podrá dirigir al departamento de Juventud del Ayuntamiento de Alaquàs.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO I. Autorización tratamiento de datos personales y derechos de imagen

ANEJO II. Declaración de autoría.

ANEXO III. Declaración Responsable.

ANEXO IV. Cesión del derecho de cobro.”

Y para su constancia y acreditación, de orden y con el Visto Bueno del Alcalde Presidente D. Antonio Saura Martín, expido la presente de los particulares del borrador del Acta de dicha Sesión, con la reserva establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Alaquàs, en la fecha al margen.

Documento firmado electrónicamente.

